

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Franco suizo	13,767	13,808
100 Francos belgas	120,164	120,525
1 Marco alemán	14,965	15,010
100 Liras italianas	9,633	9,661
1 Florín holandés	16,598	16,647
1 Corona sueca	11,617	11,651
1 Corona danesa	8,693	8,719
1 Corona noruega	8,400	8,425
100 Marcos finlandeses	18,620	18,676
1 Chelín austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	209,951	210,582

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 721/1962, de 29 de marzo, por el que se crean seis becas de Arquitectos Urbanistas para el año 1962.

Durante los cuatro últimos años, por Decretos de veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, de once de febrero de mil novecientos sesenta y de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, fueron creadas seis becas de Arquitectos Urbanistas en el Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Urbanismo) para fomentar la vocación profesional de los Arquitectos, en la especialidad del Urbanismo, y completar su formación en este aspecto, y al propio tiempo incorporar a las jóvenes promociones a la inquietud por los problemas urbanísticos nacionales.

La subsistencia de los motivos de creación de dichas becas y los satisfactorios resultados de las experiencias obtenidas justifican la creación de otras seis becas en el presente año. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en el Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Urbanismo) seis becas para Arquitectos, con una duración improrrogable de diez meses y treinta mil pesetas de dotación, que se abonará por mensualidades vencidas de tres mil pesetas cada una, debiendo proveerse en mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Durante el periodo de las becas los beneficiarios de las mismas deberán desarrollar el programa de trabajos que les señale la Dirección General de Urbanismo, con la obligación de asistencia que se les fije.

Artículo tercero.—Podrán solicitar dichas becas los Arquitectos que hayan terminado la carrera en los doce meses anteriores a la convocatoria, acompañando la solicitud con la relación de méritos académicos y profesionales que estimen convenientes.

Artículo cuarto.—Las becas se adjudicarán por concurso, que fallará la Dirección General de Urbanismo, asistida por Arquitecto de la Dirección General y Profesores de la Escuela de Arquitectura, a la vista de la documentación aportada por los solicitantes, complementada, si se estima necesario, con pruebas de aptitud urbanística.

Artículo quinto.—Los becarios seleccionados deberán incorporarse en la Dirección General de Urbanismo a los cinco días de comunicarse la adjudicación de las becas.

Artículo sexto.—El importe de estas becas será satisfecho con cargo al crédito figurado en la sección veinticinco, Ministerio de la Vivienda; capítulo seiscientos, artículo seiscientos veinte, numeración seiscientos veintiún mil quinientos cinco, de la vigente Ley de Presupuestos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se anuncia concurso para la adquisición de 166 uniformes, 75 capotes, 150 impermeables y 75 saharianas destinados al personal de la Policía Municipal.

Objeto: Concurso para la adquisición de 166 uniformes, 75 capotes, 150 impermeables y 75 saharianas, destinados al personal de la Policía Municipal.

Tipo de licitación: 675.600 pesetas.

Garantía provisional: 13.512 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe total de la propuesta.

Los pagos se realizarán contra presentación de factura por suministro verificado.

Proposiciones: Se redactarán conforme al modelo que se inserta a continuación, reintegrándose con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de seis pesetas.

Exposición de pliegos y plazo para presentación de propuestas: En la Sección Central, durante las horas de despacho al público y dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: A las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo señalado para su presentación.

Modelo de proposición

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, piso, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para tomar parte en el concurso destinado a la confección de 166 uniformes, 75 capotes, 150 impermeables y 75 saharianas, para el personal de la Policía Municipal, se comprometo a efectuar el suministro con estricta sujeción al pliego de condiciones, en la suma de (en letra) pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Fecha

Firma del proponente.

Bilbao, 4 de abril de 1962.—El Alcalde.—1.443.